



Resolución Directoral

Nº 128 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 MAYO 2016

Visto: el memorándum Nº: 152-2016/SP de fecha 7 de junio del 2016, de la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que mediante Resolución Directoral Nº 088-2016 DE/ENAMM de fecha 15 de abril del 2016, se aprobó la convocatoria de Concurso Público de mérito Nº 001-2016, según el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dicha comisión fue presidida por el Capitán de Fragata Roberto Vicente BARRANTES Arce Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en representación de la alta Dirección, Capitán de Fragata ADM Jorge Luis HUISA Cornejo en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección y la Doctora Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta Jefa de la Sección de Personal, para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación de las Plazas Orgánicas Nº 062 Nivel (N-1) Médico Cirujano y la Plaza Orgánica Nº 130 Nivel (STA) Secretaria de este Centro Superior de Estudios;

Que la Sección de Personal en Conformidad con la Ley Nº 27736 "Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-TRSC, cumple con publicar dichos requerimientos ante el Ministerio de Trabajo por el término de Diez (10) días hábiles, siendo publicado también en la Web de la página de la ENAMM, Asimismo dicho proceso fue publicado en el Diario Oficial el "Peruano" el día lunes 02 de mayo del 2016;

Que el artículo 28º del Decreto Supremo Nº: 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990, que aprueba el "Reglamento de la Carrera Administrativa" establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo



ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” correspondiente al año fiscal 2016 y aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016 DE/ENAMM de fecha 29 de enero del 2016, las Plazas Orgánicas N° 062 y 130 se encuentran debidamente presupuestadas, según Memorandum N° 007-2016 de fecha 12 de abril del presente en la parte uno donde se solicita la viabilidad presupuestal para cubrir las plazas vacantes antes mencionada según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), por lo tanto el Jefe de la Sección de Presupuesto Opina favorable para la convocatoria del concurso publico de las plazas vacantes antes mencionada;

Que el literal (d), numeral 8.1, Artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, de fecha 30 noviembre del 2015, señala que en caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que de las evaluaciones efectuadas se ha determinado que los postulantes que han ocupado las plazas detalladas en la parte resolutive de la presente Resolución, reúnen los requisitos previos en el Decreto Legislativo N°: 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N°: 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990, los mismos que establecen las condiciones y formalidades para la incorporación de Servidores Públicos en la condición de contratado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ganadores del Concurso Publico de Méritos de la Convocatoria N° 001-2016, a los siguientes trabajadores en las siguientes plazas orgánicas que se indica a continuación de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, que consta de Dos (02) trabajadores según el siguiente cuadro;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	Nº DE PLAZA SEGÚN CAP.	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL O CATEGORÍA SEGÚN CAP.
1	GAMARRA Pajares Martín Fernando	01/06/2016	062	Médico Cirujano	N-1
2	GAMARRA Tulumba Carmen Dionicia	01/06/2016	130	Secretaria	STA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Sección de Personal notifique a los ganadores del Concurso Público de Méritos a efecto de la suscripción de sus respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo establecido;



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática Publique en la página web de la entidad (www.enamm.edu.pe) la presente Resolución de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

